



CIRCULAR CSJGUC24-201

Fecha: 13 de noviembre de 2024

Para: DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LA GUAJIRA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

Asunto: PROCESOS DE LIQUIDACIONES PATRIMONIALES,
INSOLVENCIAS Y REORGANIZACIÓN DE PASIVOS.

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido de los siguientes autos y oficios:

Auto de fecha 24 de julio de 2024, emitido por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, suscrito por el Juez, doctor Jorge William Chica Gutiérrez, mediante el cual decreta la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante, Radicado: 05001 40 03 004 202401201 00 deudora nombre deudor(a) ZAIRA PAOLA GUTIERREZ ALARCON C.C. 1.022.367.472.

Oficio No. 2024-01222 de fecha 17 de julio de 2024, emitido por Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el secretario Mateo Munera Molina, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001 40 03 011 2024 01222 00, deudor(a) Pedro Moisés Amaya Manjarrés C.C. 1.122.407.268.

Auto de fecha 30 de julio de 2024, emitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el/la Juez, doctor(a) (nombre juez no especificado), mediante el cual decreta la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante, Radicado: 05001 40 03 004 202401247 00 deudor(a) Andres Arenas Duque C.C. 1.000.546.845.

Oficio No. 2024-01277 de fecha 19 de julio de 2024, emitido por Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el secretario Mateo Munera Molina, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de

persona natural no comerciante, Radicado 05001 40 03 011 2024 01277 00, deudor(a) Oscar Mauricio Sarmiento Rojas C.C. 79.442.656

Oficio No. 2024-01284 de fecha 19 de julio de 2024, emitido por Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el secretario Mateo Munera Molina, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001 40 03 011 2024 01284 00, deudor(a) Fabián Esteban Luna Méndez C.C. 1.077.872.044.

Oficio No. 2024-01353 de fecha 6 de agosto de 2024, emitido por Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el secretario Mateo Munera Molina, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001 40 03 011 2024 01353 00, deudor(a) Carlos Andrés Ospina Goez C.C. 71.385.298.

Oficio No. 2024-01428 de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el secretario Mateo Munera Molina, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001 40 03 011 2024 01428 00, deudor(a) Juan Carlos Marulanda Delgado C.C. 98.624.989

Oficio No. 2024-01441 de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el secretario Julián Andrés Felipe Suárez Alvarado, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001 40 03 003-2024-01441-00, deudor(a) Luz Marina Acosta De Parra C.C. 21.843.380.

Auto de No. 4600111627 fecha 09 de agosto de 2024, emitido por la superintendencia de sociedades, suscrito por la coordinadora grupo de admisiones Alfonso Francisco Cepeda Amaris, mediante el cual da inicio al proceso de reorganización de pasivos a la sociedad Productos combustibles Toliboy S.A.S, con Nit. 900510953-7, y domicilio en Duitama.

C I R C U L A R CSJCAC24-217 de fecha 12 de septiembre de 2024, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas notificando el proceso de Apertura de la Liquidación Patrimonial del Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta proceso de Apertura de la Liquidación Patrimonial de/la deudor(a) Jesús María Muñoz Torres, identificada con la cédula de ciudadanía No. 15.901.201, persona natural no comerciante - Radicado: 17001-40-03-010-2024-00741-00.

Oficio No. 508 de fecha 12 de septiembre de 2024, emitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de San José de Cúcuta, suscrito por el secretario Ivan David Polentino Gomez, mediante el cual comunica proceso de Liquidación Patrimonial de

persona natural no comerciante, Radicado 54-001-40-03-009-2024-00701-00, deudor(a) Anderson Estiven-Vega Acevedo C.C. 1.093.886.502.

Oficio No. 2329 de fecha 22 de julio de 2024, emitido por el Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C., suscrito por el secretario Cesar Augusto Pelaez Duarte, mediante el cual comunica proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001 40 03 059 2024 00698 00, deudor(a) Sandra Liliana Carrasco Gómez C.C. 52532466.

Acta de de fecha 11 de junio de 2024, emitido por la superintendencia de sociedades, suscrito por la coordinadora grupo de admisiones Coordinadora del Grupo de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución C, mediante el cual da apertura al proceso de insolvencia económica a la sociedad Francol Ltda. en Reorganización, con Nit. 800243330 de Ibagué.

Oficio No. 1711 de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por la secretaria Ada Yolima Jimenez Herrera, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001-40-03-033-2024-01274-00, deudor(a) Carlos Esteban Escobar Galindo C.C. 1.128.436.780.

Oficio No. 1633 de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por la secretaria Laura Catalina Betancur Roldán, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001 40 03 021 2024 01427 00, deudor(a) Eddy Farley Echeverri López C.C. 98.594.013.

Oficio No. 975 de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por el Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por la secretaria Ana Janeth Muñoz Castrillón, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 2024-01416, deudor(a) Gustavo Luis Galván Cervera C.C. 1.104.376.941.

Oficio No. 568 de fecha 8 de agosto de 2024, emitido por el Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Medellín, suscrito por el secretario Lisandro Builes Aristizábal, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001 40 03 035 2024-00368-00, deudor(a) Jhon Alexander Bermudez Bermudez C.C. 70.353.385.

Oficio No. 714 de fecha 3 de septiembre de 2024, emitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Bello, suscrito por la secretaria Dora Plata Rueda, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05088 40 03 004 2024-01225 00, deudor(a) José Iván Duque Zapata C.C. 8.399.530.

Auto de fecha 6 de agosto de 2024, emitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el Juez, doctor Jorge William Chica Gutiérrez, mediante el cual decreta la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante, Radicado: 2024-01353 deudor Wilder Lozano Palacios C.C. 12.022.929.

Auto de No. 563034 de fecha 14 de junio de 2024, emitido por la superintendencia de sociedades, suscrito por la coordinadora grupo de admisiones María Fernanda Cediel Méndez, mediante el cual da inicio al proceso de reorganización de pasivos a la sociedad Francol Ltda, con Nit. 800243330, y designa como liquidador a Daniel Felipe Espitia Cardona.

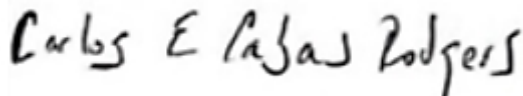
C I R C U L A R CSJCAC24-219 de fecha 13 de septiembre de 2024, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas notificando el proceso de Apertura de la Liquidación Patrimonial del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales, Caldas, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta proceso de Apertura de la Liquidación Patrimonial de la deudor(a) Jhonattan Stevent Ruiz Vallejo, persona natural no comerciante - Radicado: 2024-00540-00.

Oficio No. 230-2024 de fecha 3 de mayo de 2024, emitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bello, suscrito por el secretario Sebastian Parra Carvajal, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05088-40-03-005-2023-00877-00, deudor(a) Mariana Parada Caicedo C.C. 1017268293.

Los titulares de los despachos y autoridades anteriormente mencionados ordenan a todos los juzgados competentes para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra los deudores referenciados dentro de cada proceso de liquidación patrimonial y reorganización anunciado.

ANEXOS. Veintidós (22) Archivos.

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS
Presidente

CECR/JDMP

Circular No. 5